

BASES LEGALES V CONVOCATORIA

Red de Centros Circular FAB de Innovación Territorial

1. Objeto de la convocatoria

El programa Red Circular FAB es una iniciativa de apoyo al emprendimiento de base tecnológica impulsada por la Diputación Provincial de Cáceres, desde el Área de Innovación y Provincia Digital. Una de las líneas por las que apuesta este Área es desarrollar la economía digital, de manera prioritaria entre el tejido empresarial de la provincia.

Como parte de las actividades objeto del contrato público suscrito entre Telefónica de España S.A.U. (en adelante Telefónica) y la Diputación Provincial de Cáceres, Telefónica lleva a cabo una convocatoria para participar en el Programa “Red Circular FAB”, en adelante, “Convocatoria”. Su propósito es identificar proyectos emprendedores de base tecnológica que requieran un programa de acompañamiento para convertirse en negocios viables, con una propuesta de valor sólida y con desarrollo en la provincia de Cáceres, contribuyendo así al impulso del emprendimiento en la región.

En la Convocatoria se seleccionarán hasta **3 proyectos de base tecnológica**, para su incubación en los centros territoriales de la Red Circular FAB ubicados en la provincia de Cáceres, con un periodo de 4+4 meses (duración total del programa 8 meses) donde se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración de la iniciativa Open Future desarrollada por Telefónica, la cual se apoya en un equipo de mentores formado por profesionales y emprendedores del sector tecnológico.

Se seleccionarán proyectos emprendedores en fase temprana, de desarrollo o de ejecución, de base tecnológica e innovadora, sostenibles y de potencial escalado, que estén enmarcados preferentemente en alguna de las siguientes áreas:

- Industria 4.0
- Cultura maker, creación y fabricación digital.
- Retail
- Agricultura y ganadería (Agroalimentación)
- Turismo
- Salud



- Educación
- Contenidos digitales
- Transporte y movilidad Inteligente
- Nuevas fuentes de Energía
- Sostenibilidad y oportunidades para el entorno rural
- Economía Verde y Circular
- Gaming

2. Descripción del Programa RED CIRCULAR FAB

El Programa RED CIRCULAR FAB objeto de la presente Convocatoria tendrá una duración total de 8 meses y se desarrollará en dos fases.

Una primera fase que tendrá una duración de 4 meses de incubación o pre-aceleración para proyectos seleccionados que se encuentren en fase semilla o en fase de ejecución con potencial de negocio. El estado de estos proyectos será generalmente la validación de hipótesis, el desarrollo del modelo de negocio inicial, la construcción de un prototipo funcional o la búsqueda de incorporar alguno de los perfiles clave del equipo. Y una segunda fase de otros 4 meses más sólo para los proyectos que hayan cumplido los indicadores de las distintas áreas marcados para los primeros 4 meses.

La Coordinación y Dirección de la iniciativa corresponde a un equipo formado por integrantes designados de la Diputación de Cáceres y Telefónica (en adelante, la Organización) que será el responsable de seleccionar a los proyectos participantes y, posteriormente, de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

El programa se desarrollará en formato híbrido, presencial y online, pudiéndose atender las sesiones grupales de manera presencial o remota en el Centro de Referencia de la Red Circular FAB (El Círculo) desde cada uno de los espacios de la Red ubicados en las siguientes poblaciones: Arroyo de la Luz, Miajadas, Moraleja, Trujillo, Malpartida de Plasencia, Valencia de Alcántara, Jarandilla de la Vera, Logrosán, Coria y Malpartida de Plasencia. Para las reuniones individuales previstas en el acompañamiento, éstas se llevarán a cabo exclusivamente y en formato presencial en el Centro de Referencia de la Red Circular FAB (El Círculo) ubicado en la ciudad de Cáceres.

Todo el avance de los proyectos tendrá un seguimiento en la plataforma digital www.circularfab.es que servirá en todo momento para conocer el estado de madurez de cada proyecto o iniciativa.



Tras la finalización del Programa, los proyectos incubados estarán más cerca del mercado, del producto definitivo o de la solución a la necesidad que pretenden atender, lo cual se concretará en equipos más cohesionados, comprometidos y con un producto o servicio que tenga más posibilidades de continuar desarrollándose con garantías de éxito.

3. Fases del proceso de selección y requisitos

Fase 1: Procedimiento y Requisitos de participación

Los proyectos interesados en participar en la Convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el enlace <https://circularfab.es/emprendimiento> en el plazo que se indica en el calendario de las presentes Bases.

La presentación de candidatura implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en el presente documento.

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad de todos los miembros del equipo (o mayores de 16 años emancipados, en este caso deberán presentar la autorización paterna que se anexa).
- Demostrar residencia en la provincia de Cáceres mientras se participe en el programa (para ello deberán firmar la declaración jurada que figura como anexo a estas bases)
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera, con posibilidades de salida al mercado.
- Se valorará disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio innovador.
- Disponibilidad para acudir y aprovechar las mentorías, eventos grupales y visitas que estén contempladas en el programa de pre-aceleración (el Programa prevé controlar la asistencia a todas las sesiones de mentorías y eventos que se consideran como obligatorios)

Los requisitos de participación deberán cumplirse por los Participantes tanto al inicio de la Convocatoria como durante todo el Programa. Quedarán excluidos de la Convocatoria todos aquellos Participantes que no cumplan los citados requisitos. Asimismo, la Organización podrá excluir a los Participantes que, de forma sobrevenida, no cumplan con todos los requisitos, perdiendo toda opción a participar en el Programa y sin derecho a reclamar nada a la Organización.



Fase 2: Preselección

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la Organización valorará los aspectos de cada proyecto en base a la información aportada en el formulario de solicitud habilitado en la web de la Red Circular FAB.

Los aspectos principales a valorar son:

- Tecnología: la tecnología debe formar parte del core del proyecto.
- Propuesta de valor: la propuesta de valor del producto o servicio atiende a una necesidad cubierta de forma insuficiente o ineficiente en el mercado.
- Grado de madurez: El proyecto está próximo a disponer de un producto comercial o de un MVP contrastado en algunos clientes o usuarios relevantes o, a corto plazo, puede disponer de un MVP en proceso de validación.
- Grado de innovación: El producto o servicio incorpora aspectos innovadores en su modelo de negocio.

Además, se valorarán de manera favorable los siguientes aspectos y características de las propuestas:

- Se valorará que exista un equipo de trabajo con dedicación plena al programa de aceleración
- Potencial de mercado: el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público.
- Viabilidad: disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- Y, por último, el grado de circularidad (vinculado a la Economía Circular o Regenerativa) del proyecto o startup, entendido como indicador de circularidad de los materiales o materias primas del MVP, entendido como aquel que mide si los flujos materiales de un producto o etapas de un proceso en el proyecto o startup son restaurativos, así como indicadores complementarios, que permitan tener en cuenta impactos y riesgos adicionales para evitar la Economía Lineal y luchar contra la emergencia climática.



Los Preseleccionados se comprometen a intervenir en las actividades de comunicación y difusión que la Red Circular FAB y sus centros pueda organizar con el objetivo de promocionar los proyectos seleccionados para el programa de incubación.

Los Preseleccionados se comprometen a asistir a todas las acciones del programa para la consecución de los objetivos. Esto supone que deberán mantener informado en todo momento al responsable de su Centro de la situación del proyecto y prestar la dedicación exigida durante todo el Programa.

El proyecto o iniciativa emprendedora comunicará a la Organización su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar durante el periodo de aceleración, dentro o fuera del espacio de incubación o pre-aceleración.

Fase 3: Comité de Selección

Los proyectos que superen la fase de preselección serán convocados para presentar su propuesta en una sesión presencial ante el Comité de Selección de la iniciativa.

El Comité de Selección, cuya composición se publicará en la web www.circularfab.es estará compuesto por representantes que la Organización designe (el equipo de coordinación y dirección de la iniciativa y sus centros, mentores de la iniciativa, profesionales del mundo de la empresa, y otros integrantes del ecosistema emprendedor provincial y local).

Para la presentación de su proyecto, y a través del correo electrónico, se convocará a los Preseleccionados a un día y hora determinado en el Centro de Referencia de la Red Circular FAB (El Círculo). Ante el Comité de Selección realizará un pitch de 10 minutos de duración en el cual se deberá mostrar cómo es el modelo de negocio y la presentación del equipo gestor. Posteriormente, los miembros del Comité de Selección tendrán un turno de hasta 20 minutos para preguntas y aclaraciones sobre la exposición realizada.

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web www.circularfab.es y se notificará a todos los participantes mediante correo electrónico elcirculo@circularfab.es si han sido descartados o seleccionados definitivamente para el Programa.



4. Calendario

La Convocatoria se desarrollará durante el siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 2 de marzo al 15 de abril de 2026
- Comunicación a proyectos preseleccionados: 17 de abril de 2026
- Pitch ante el Comité de Selección: 22 de abril de 2026
- Comunicación de la selección final: 24 de abril de 2026
- Atención de reclamaciones: 27 de abril de 2026
- Bienvenida e inicio del programa: 28, 29 o 30 de abril de 2026

No obstante, la Organización se reserva el derecho a suspender, ampliar o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente a través del correo elcirculo@circularfab.es a los proyectos que hayan iniciado el proceso de registro.

5. Beneficios y ayudas para los seleccionados

5.1. Gratuidad del programa de pre-aceleración o incubación para los beneficiarios

5.2. Mentores y advisors especializados y de reconocido prestigio que ayudarán a los proyectos o startups en un plan de trabajo personalizado para el impulso de negocio, comunicación y ventas.

5.3. La Red Circular FAB no toma participación accionarial (equity) en los proyectos. En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el Programa no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto, a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del Programa de incubación.

5.4. Compartir un espacio físico de la Red (el Centro de Referencia o cualquiera de sus sedes territoriales en la provincia de Cáceres), además de los medios y las infraestructuras necesarias para desarrollar el proceso de pre-aceleración de que dispongan los Centros de la Red.

5.5. En ningún caso se entenderá que el uso del espacio físico de los Centros de la Red confiere a los Seleccionados derecho a considerarlo como un centro de trabajo propio, ni se considerará que existe



una relación laboral de ningún tipo con los Seleccionados y a estos efectos, y entre otros, por indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del espacio físico.

5.6. Los proyectos más avanzados podrán ser asesorados en lo que requieran para ganar invertibilidad al abordar asuntos como legalidad de su modelo de negocio, plan financiero y necesidades de financiación, pitch, habilidad de negociación, además de identificar el colectivo de agentes financiadores que actúan en el entorno cercano

5.7. Conexión con la red de hubs nacionales e internacionales de la red de Telefónica Open Future.

5.8. Visibilidad en medios y acceso a eventos que faciliten el networking.

6. Obligaciones de los seleccionados

Los seleccionados, sujeto a la disponibilidad del espacio físico, se comprometen a hacer:

- Un uso adecuado del mismo
- Respetar las normas básicas de convivencia.
- Cumplir con las indicaciones que se realicen por la Organización, debiendo cumplir con lo establecido para evitar cualquier tipo de riesgo y estimar cualquier prevención.

7. Aceptación de las bases y Responsabilidades

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

El Participante se compromete a cumplir con las obligaciones y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases excluirá automáticamente al participante de la Convocatoria.



Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

Los Participantes serán responsables de que los datos proporcionados sean correctos, veraces y completos. La Red Circular FAB se reserva el derecho a denegar el acceso a la convocatoria si dichos datos resultan ser falsos.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan a los Espacios físicos.

La Organización, y expresamente Telefónica, excluyen cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la participación en la presente Convocatoria para los Participantes, o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los Participantes proporcionan acerca de sí mismos y de los proyectos que presenten, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros por los proyectos presentados.

8. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los Participantes autorizan a la Organización a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer los proyectos al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los participantes autorizan a la Organización a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a la Organización de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos y externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines



de promoción, difusión y desarrollo de la convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

9. Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web www.circularfab.es y se notificará a los participantes mediante correo electrónico elcirculo@circularfab.es

La Organización de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender o modificar las presentes bases de la convocatoria y el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación o indemnización para los participantes.

10. Motivos de exclusión de la Convocatoria

La Organización se reserva el derecho a excluir en cualquier momento del desarrollo de la Convocatoria y el Programa aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y el Programa de pre-aceleración o incubación.

En concreto, y con carácter enunciativo y no limitativo, la Organización podrá excluir:

- Proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación” estipulado en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.
- Proyectos que incumplan cualesquiera de los requisitos contemplados en el punto 3 de las presentes bases.

11. Propiedad intelectual e industrial

El Participante garantiza bajo su exclusiva responsabilidad que el contenido que envía y presenta a la Convocatoria es de su creación original y que no infringe derechos de terceros, incluido sin límites, derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor, marcas comerciales, patentes,



secreto comercial, privacidad y publicidad, y que el contenido no es ilegal, ni se ha creado o enviado de una forma que infrinja una obligación contractual que pueda tener con un tercero.

El Participante autoriza a la Organización, por el hecho de participar en este proceso y sin ningún derecho adicional, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta Convocatoria o con la actividad, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al Participante para este fin, a través de correo electrónico.

12. Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los Proyectos que participarán en el Programa de Incubación objeto de la presente Convocatoria.

El presente documento, tiene carácter meramente informativo, careciendo de naturaleza precontractual.

La Organización se reserva el derecho a anular, suspender o modificar las presentes bases de la Convocatoria y el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los Participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación o indemnización para los Participantes.

Los Proyectos que resulten seleccionados suscribirán un acuerdo individual con la Organización de la iniciativa, que regulará su participación en el Programa. Los Proyectos sólo se considerarán admitidos al Programa una vez firmado el citado acuerdo individual.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los Proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento en los que sea necesario incurrir.

13. De la confidencialidad y tratamiento de datos personales

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), se informa al Participante de que la Diputación Provincial de Cáceres, con CIF P1000000H y dirección a estos efectos en Plaza de Santa María, s/n , 10071 Cáceres, es la compañía



responsable del tratamiento de los datos facilitados en la inscripción en esta Convocatoria. La Diputación de Cáceres ha designado un Delegado de Protección de Datos o DPO, con el que el Participante puede ponerse en contacto a través del correo electrónico seguridaddeinformacion@dip-caceres.es para cualquier cuestión relacionada con dicho tratamiento o el ejercicio de los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación.

La información que la Diputación de Cáceres tiene sobre el Participantes y los datos personales que trata son aquellos que el Participante ha facilitado mediante su inscripción en la Convocatoria y el completado del formulario al efecto. Esos datos serán tratados con la finalidad de cursar la inscripción y participación en la Convocatoria de acuerdo lo establecido en las presentes bases, lo que incluye permitir el registro del Participante y el análisis y evaluación del proyecto propuesto, así como dar acceso al Participante a cualquier espacio físico asociado, todo ello con base jurídica legitimadora del tratamiento en el consentimiento que se otorga mediante la inscripción voluntaria en la Convocatoria y la aceptación de las presentes Bases. Adicionalmente, los datos serán tratados con otras finalidades, legitimadas bien en tu consentimiento, en la ejecución de la relación jurídica establecida o bien en el interés legítimo del responsable del tratamiento. Dichas finalidades adicionales pueden ser la realización de comunicaciones al Participante en relación con el proceso de la Convocatoria, reutilizar el proyecto presentado para futuras convocatorias de similar objeto promovidas por el responsable del tratamiento, y también para cumplir con las obligaciones legales que sean aplicables.

Además, la Diputación de Cáceres podrá facilitar o dar acceso a los datos personales del Participante a sus proveedores y colaboradores que conformarán la red de evaluadores de los proyectos seleccionados con la finalidad de que procedan al análisis y evaluación del proyecto, como Telefónica de España, S.A.U. Todos los miembros de la red de evaluadores aceptan previamente los términos y condiciones para su participación, que, entre otros, contienen cláusulas con obligaciones de confidencialidad, de protección de datos del participante. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del tratamiento no responderá por las acciones u omisiones de los miembros de la red de evaluadores. Por último, la Diputación de Cáceres podrá facilitar los datos objeto de tratamiento a las Autoridades y Administraciones Públicas con las que colabora, respecto de las que tenga alguna obligación legal.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán por la Diputación de Cáceres durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas, esto es, durante el plazo necesario para gestionar su participación en la Convocatoria, valorar el proyecto presentado, aplicarlo y reutilizarlo. Una vez superado ese plazo, los datos serán suprimidos, y puestos exclusivamente a disposición y solicitud fundada de los Juzgados, Autoridades y Administraciones Públicas



competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran corresponder para que posteriormente, una vez superado ese plazo, sean definitivamente eliminados.

El Participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento otorgado y cualquier otro derecho que resulte de aplicación según la normativa vigente respecto del tratamiento de los datos realizado por la Diputación de Cáceres. El Participante puede consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Con carácter previo, el Participante puede contactar con el DPO del responsable del tratamiento en la dirección anteriormente indicada.

La Diputación de Cáceres teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades de tratamiento indicadas, así como riesgos para los derechos y libertades de los participantes, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pueda plantear el tratamiento de datos que efectúe, lo que incluye medidas suficientes para evitar alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.

